

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
	RESOLUCIÓN No. 4000.13.02.230A (Octubre 16 de 2018)	Página: 1 de 7

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DEL INVENTARIO DE
 ACTIVOS FIJOS INSERVIBLES, NO REQUERIDOS Y EN DESUSO DE PROPIEDAD DE
 VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Y SU DISPOSICIÓN FINAL”**

El Representante Legal de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 734 del 2002 Artículo 34 "Deberes" numerales 4, 21 y 22 menciona el buen uso y custodia que se debe tener sobre los bienes entregados para el desempeño del empleo, cargo o función.

Que la Circular Conjunta No. 02 de 2003 proferida de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, establece: *“(...) Todas las entidades públicas en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. (...)”*

Que la Administración Pública está facultada para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que el artículo 6º de la Ley 489 de 1996, consagra: *“Principio de Coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*

Que el Decreto 1082 de 2015 señala: *“Subsección 4 Bienes Muebles, artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
	RESOLUCIÓN No. 4000.13.02.230A (Octubre 16 de 2018)	Página: 2 de 7

administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que mediante la Resolución No. 4000.37.255-2017 de 29 de Diciembre de 2017 se creó el Comité de Activos Fijos de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. en cuyo artículo 2 estableció con funciones del Comité de Activos Fijos entre otras la de: a) Con fundamento en el concepto técnico de verificación del estado de los activos fijos, el Comité podrá decidir sobre la baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables en la entidad. Para tal efecto, se tendrán en cuenta factores tales como: resultado de la evaluación costo/beneficio, valor de mantenimiento, costo de almacenaje, nivel de uso, tecnología, estado actual y funcionalidad entre otros. F) Recomendar el traspaso de bienes de propiedad de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. a otras entidades públicas, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

Que el Sistema Integrado de Gestión implementado por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. estableció el procedimiento para la baja de activos fijos de la empresa.

Que el Comité de Activos Fijos realizó la primera reunión el día veintiséis (26) de septiembre de 2018 para revisar el procedimiento a seguir por la empresa para dar de baja activos inservibles ubicados en el Almacén.

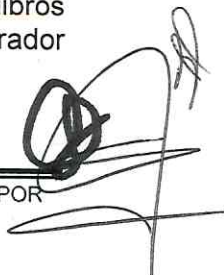
Que el Comité de Activos Fijos realizó la segunda reunión el día cinco (05) de octubre de 2018 para revisar el listado de los activos inservibles que se deben dar de baja del Almacén y de la Contabilidad de la empresa y los activos a transferir a otras entidades estatales, ya que por el traslado a la sede principal, no es posible que la empresa se lleve dichos activos para la nueva sede.

Que el Comité de Activos Fijos realizó la tercera reunión el día dieciséis (16) de octubre de 2018 para aprobar y definir la disposición final de los activos inservibles y de los activos a transferir de acuerdo al procedimiento aprobado en el Sistema Integrado de Gestión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. BAJA DE ELEMENTOS: Ordenar la baja definitiva del inventario y de los libros contables de la empresa, los activos inservibles que deben ser destruidos a través de un operador especializado para su disposición final los cuales se detallan a continuación:





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
SGC-MECI

RESOLUCIÓN No. 4000.13.02.230A
(Octubre 16 de 2018)

Código: FO-JUR.2.1-1

Versión: 2

Fecha de Vigencia:
22/04/2014

Página: 3 de 7

No.	Activo	Placa equipo	Valor en Libros	Marca	Modelo	Serie	Estado
1	Teléfono alámbrico	V00026	3.000	Panasonic	KX-TS500LX	01BLC027909	Inservible
2	Pantalla para cámara de video a color	V00027	10.000	Hyundai Telecom	HAC-500	4600030-00H	Inservible
3	Unidad de DVD	V00028	10.000	Sony Optiarc Inc	AD-7250H	11S45K0486Z	Inservible
4	Adaptador de teléfono	V00029	2.000	Linksys	PAP2-NA	FH900EF85692	Inservible
5	Dvr grabador digital	V00031	20.000	Provisión ISR	SA-8200N	SA8200N2010120	Inservible
6	Cámara de vigilancia análoga	V00032	7.000	Provisión ISR	I1-325OS36	I1325CS36103404	Inservible
7	Cámara de vigilancia tipo bala	V00033	3.000	Vixzion	VZ-13E03	693031110109	Inservible
8	Tarjeta gráfica de video	V00083	5.000				Inservible
9	Disco duro 1TB	V00035	5.000	Hitachi Desktar	HDS721010K LA330	PAK3AN9F	Inservible
10	Disco duro 500GB	V00036	4.000	Hitachi Desktar	0F10381JPT3 9C0C03	HN28WMDB	Inservible
11	Disco duro 500GB	V00037	4.000	Segate	ST3500418A S	5VM8X65S	Inservible
12	Teléfono inalámbrico	V00038	5.000	Panasonic	KX-TG4011LA		Inservible
13	Batería	V00039	1.000	Dynamics	D1240	BH11CER	Inservible
14	Teléfono alámbrico	V00040	2.000	Sonivox	VS-T970MB		Inservible
15	Monitor	V00045	20.000	JANUS	2213LE	J2213LE10111500 26	Inservible
16	Computador todo en uno	V00046	70.000	LENOVO	B540	VS70184376	Inservible
17	Impresora	V00047	70.000	SAMSUNG	SCX-4828FN		Inservible
18	Celular	V00049	2.000	BLACKBERY	STL 100-1RFG81UW		Inservible
19	Celular	V00051	2.000	BLACKBERY	8520		Inservible
20	Celular	V00052	2.000	BLACKBERY	9720 RFU81UW		Inservible
21	Audifono	V0054	2.000				Inservible
22	Diadema manos libres	V00055	2.000	BLACKBERY			Inservible

No.	Activo	Placa equipo	Valor en Libros	Marca	Modelo	Serie	Estado
23	Base CPU o porta CPU en aluminio	V00056	3.000				Inservible
24	Batería de portátil	V00058	5.000		AY090163BYD		Inservible
25	Brazo Hidráulico	V00059	2.000				Inservible
26	Brazo Hidráulico	V00059	2.000				Inservible
27	Cable de poder	V00061	500				Inservible
28	Calculadora grande	V00062	1.500	Gema		ZM-837B	Inservible
29	Calculadora pequeña	V00063	1.500				Inservible
30	Multitoma	V00071					Inservible
31	Teclado alámbrico	V00072	2.000	Lenovo			Inservible
32	Teclado alámbrico	V00073	2.000	Lenovo			Inservible
33	Teclado alámbrico	V00074	2.000	Genius			Inservible
34	Teclado alámbrico	V00075	3.000	Genius			Inservible
35	Teclado inalámbrico	V00076	2.000	Lenovo			Inservible
36	Teclado inalámbrico	V00077	3.000	Lenovo			Inservible
37	Teclado alámbrico	V00073	2.000	Lenovo			Inservible
38	Teclado inalámbrico	V00074	2.000	Lenovo			Inservible
39	Teclado inalámbrico	V00075	3.000	Lenovo			Inservible
40	Mouse inalámbrico	V00076	3.000	Lenovo 1 Argón 1 Astarté 1 Genius 4			Inservible
41	9 Mouse alámbrico	V00077	3.000	Lenovo Genius			Inservible
42	Scanner de mesa	V00505		HP	ScaneJet N6350	CNBBYC706J	Inservible
43	Computador Todo en uno	V00546		Lenovo	B340	VS70116882	Inservible
44	Computador Todo en uno	V00165		Lenovo	C50-30	S100KAN9	Inservible
45	Telón de proyección (black out)	00325	150.000				Inservible

No.	Activo	Placa equipo	Valor en Libros	Marca	Modelo	Serie	Estado
46	Baffles para computador	00329	70.000	LOGITECH	Z313	880-000141	Inservible
47	Silla giratoria secretarial pequeña	00338, 00342, 00344, 00345, 00346	80.000 80.000 80.000 80.000 80.000				Inservible
48	Silla giratoria secretarial neumática	00339 00340 00341 00343 00347 00348 00349 00350 00351 00352 00353 00354	200.000 200.000 200.000 200.000 200.000 200.000 200.000 200.000 200.000 200.000 200.000 200.000				Inservible
49	Ventilador	00313	80.000	SAMURAI	COMFORT	00313	Inservible
50	Estufa de dos boquillas	V00024	5.000				Inservible
51	Kit de 2 pesas de 5 kg y barra	V00023					Inservible
52	Motobomba trifásica	00364	550.000	WEG	TE01C040000 00101746		Inservible
53	Grapadora pequeña	V00068	2.000				Inservible
54	Perforadora pequeña	V00069	1.000				Inservible
55	Horno microondas	V00070	20.000				Inservible
56	Trípode estación GPS	V00100	7.000				Inservible
57	Reloj de pared	V00044	2.000		QUAERTZ	2188	Inservible
58	Ventilador	00336	80.000	SAMURAI			Inservible
59	Ventilador	00337	80.000	SAMURAI			Inservible
60	Chapa redonda	V00064	1.500				Inservible
61	Ventilador	V00025	5.000	Samurái	AIRPROTEC		Inservible

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	RESOLUCIÓN No. 4000.13.02.230A (Octubre 16 de 2018)	Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 6 de 7

No.	Activo	Placa equipo	Valor en Libros	Marca	Modelo	Serie	Estado
62	Cosedora industrial	V00041	6.000	RAPID	HEAVY DUTY 9		Inservible
63	Perforadora industrial	V00042	3.000	MAPED 60	660		Inservible
64	Termo	V00043	2.000	HOMEN ELEMENTS			Inservible
65	Aire Acondicionado 12 btu	00491			Samsung		Inservible
66	Aire Acondicionado 9 btu	00102			Samsung		Inservible

ARTÍCULO 2º. TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES ESTATALES: Publicar en la página web de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. el siguiente acto administrativo con el fin de dar de baja por transferencia gratuita entre entidades estatales, los bienes que se encuentran en estado servibles pero que la entidad no los requiere para el normal desarrollo de sus funciones los cuales se detallan a continuación:

No.	Activo	Placa equipo	Valor en Libros	Marca	Modelo	Serie	Estado
1	Tanque de almacenamiento	00363	1.800.000	HIDROFLO	LA200H	52695000D4	Bueno
2	Tablero de control	00365	40.000	TERCOL	-----	-----	Bueno
3	Locker de 6 servicios y 2 puertas en aluminio	00357	80.000	-----	-----	-----	Bueno
4	Kit de 2 pesas de 5 kg y barras	V00023	N/A	NO	-----	-----	Bueno
5	Motobomba trifásica	00364	550.000	WEG	TE01C040000 00101746	-----	Bueno
6	Punto ecológico por 3 en aluminio	00360	200.000	-----	-----	-----	Bueno

ARTÍCULO 3º. La Entidad Estatal interesada en adquirir los bienes descritos en el artículo segundo del presente acto administrativo, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a esta publicación del acto administrativo y radicar su manifestación de interés en la Ventanilla Única de la empresa. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

ARTÍCULO 4º. El Gerente de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. y el representante legal de la Entidad Estatal interesada en recibir los bienes, suscribirán un acta de entrega en la cual se



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI	Código: FO-JUR.2.1-1
	RESOLUCIÓN No. 4000.13.02.230A (Octubre 16 de 2018)	Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 7 de 7

establecerá la fecha de la entrega material de los mismos, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

ARTÍCULO 5º. Remitir copia de lo actuado a las Direcciones Administrativa y Financiera de la empresa, así como a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

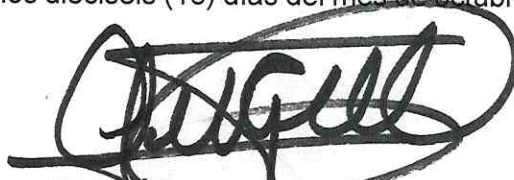
ARTÍCULO 6º. Publicar la presente resolución en la página web de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

ARTÍCULO 7º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


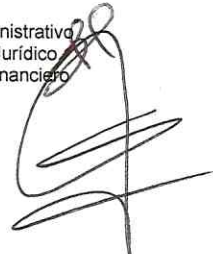
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).



MOISES CEPEDA RESTREPO
 Gerente Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
 Gestor PAP-PDA Valle del Cauca

Proyectó: Rodrigo Mendoza – Contratista de Apoyo 
 Soledad Duque Vargas – Asesora de Control Interno y Calidad 

Revisó: Luis Eduardo Pineda- Director Administrativo 
 Andrés Felipe Solórzano– Director Jurídico 
 José E. Rueda Álvarez – Director Financiero 